

República de Chile  
Ministerio del Medio Ambiente  
AEG/RTR

AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DE  
PROYECTO DEFINITIVO DE LA NORMA DE  
EMISIÓN DE RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA  
ASOCIADA A EQUIPOS Y REDES PARA LA  
TRANSMISIÓN DE SERVICIOS DE  
TELECOMUNICACIONES.

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0998

SANTIAGO, 21 SEP 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1.021, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración de la norma de emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N° 1541, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba anteproyecto de norma de emisión de radiación electromagnética asociada a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 893, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.021, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración de la norma de emisión de radiación electromagnética asociada a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones (en adelante, "Norma de Emisión de Radiación Electromagnética").

2.- Que, en conformidad con el artículo 17 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión" (en adelante, "Reglamento de Normas"),

se dictó la Resolución Exenta N° 1541, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el anteproyecto de la norma referida en el considerando anterior, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de diciembre de 2022 y, en un diario de circulación nacional, con fecha 01 de enero de 2023.

3.- Que, a su vez, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Normas, la citada Resolución Exenta N° 1.541, sometió a consulta pública el anteproyecto por un plazo de 60 días hábiles contados desde la publicación en el diario de circulación nacional, concluyendo esta etapa el día 28 de marzo de 2023.

4.- Que, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Normas, dentro de los 120 días siguientes de vencido el plazo para la consulta pública, se deberá elaborar el proyecto definitivo de norma.

5.- Que, mediante Memorandum N° 531, de 2023, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, se ha solicitado la ampliación de plazo para la elaboración del proyecto definitivo de la norma de emisión de radiación electromagnética por dos meses.

6.- Que, dicha solicitud de ampliación de plazo tiene por fundamento los siguientes motivos y consideraciones:

- Que, durante la etapa de consulta pública se recibieron más de 320 observaciones, las que, debido a su contenido y antecedentes acompañados, ameritan un mayor tiempo de análisis, para la elaboración de las respuestas.
- Que, debido a que la Norma de Emisión de Radiación Electromagnética viene a derogar parte de la normativa técnica existente a cargo de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (en adelante, "SUBTEL"), se ha requerido un trabajo de coordinación con dicho organismo, así como también con la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") como el nuevo órgano fiscalizador en la materia.
- Que, resulta necesario contar con una prórroga de plazo para que la propuesta de proyecto definitivo pueda ser analizada y ponderada con los equipos técnicos y jurídicos tanto de SUBTEL, SMA como del Ministerio del Medio Ambiente.

7.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de Normas, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma; prorrogando los plazos que se sean necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

8.- Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, y atendida la existencia de elementos de juicio suficientes que justifican la ampliación de plazo solicitada.

**RESUELVO:**

**AMPLÍESE** en dos meses, el plazo para la elaboración del proyecto definitivo de la norma de emisión de radiación electromagnética asociada a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones, a contar del 21 de septiembre de 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
**MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE**

*PLA* AEG/FDB/CAC/RVJ/IVO/FLA

Distribución:

- Gabinete.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire
- Expediente norma de emisión

SGD N° 12.608/2023